



# PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DECRETO N° 2301/16 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/24

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS BÁSICOS, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, REFACCIÓN Y REPARACIÓN A TRAVÉS DE OBRAS CIVILES DE LA "ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PARANÁ SUPREMO ENTRERRIANO", EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN ENTRE LAS CALLES: AVENIDA RAMÍREZ, ALSINA, RUIZ MORENO Y REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN, DE LA CIUDAD DE PARANÁ.

<u>DIRECCIÓN DE CONCESIONES</u> SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA -Mayo 2024-



MEMORIA DESCRIPTIVA	
CAPÍTULO I: Del obista	
procedimiento y condicione	
A COLO IN I - OR IETO V A DIVINIONI A	
ARTÍCULO Nº 2 - PERIODO DE LA CONCESIÓN	
ARTICULO Nº 3 - CONTINUIDAD DE	
ARTÍCULO Nº 4 - NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN	
ARTÍCULO Nº 5 - AUTORIDAD DE APLICACIÓN	
ARTÍCULO Nº 6 - CANON, DERECHO DE CONCESIÓN Y PLAZO DE GRACIA	
CAPÍTULO II: De la presenta 1/	
iii be la presentación de las propuestas	
OCIVIENIC) I) FNC PAAC I FO AL FO	
TOTO IN OFTROPONENTES	
THE SECOND TO SERVICE TO THE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER PROPONIENTES	1
ARTÍCULO Nº 10 - CONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO Y ESTADO DEL	
ARTÍCULO Nº 11 - VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS	
ARTÍCULO Nº 12 - VALOR DEL PLIEGO	
ARTÍCULO Nº 13 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	
ARTÍCULO Nº 14 - APERTURA DE SOBRES	
ARTÍCULO Nº 15 - DE LAS GARANTÍAS15	
CAPÍTULO III: Del procedimiento de selección, la adjudicación y el	
contrato16	
ARTÍCULO Nº 16 -EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS16	
ARTÍCULO Nº 17 - PAUTAS DE EVALUACIÓN16	
ARTÍCULO Nº 18 - ADJUDICACIÓN	
ARTÍCULO Nº 19 - COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, GARANTÍA Y	
FIRMA DEL CONTRATO	
ARTÍCULO Nº 20 - DESISTIMIENTO DE LA OFERTA	
ARTÍCULO Nº 21 - FIRMA DEL CONTRATO	
ARTÍCULO Nº 21 - FIRMA DEL CONTIGUIDA DE CONCESIÓN	
THE PERIOD DEL CONTRATO	
ARTÍCULO Nº 24 - INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIÓN	



ARTÍCULO Nº 26 - DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE	.23
ARTÍCULO Nº 27 - REPRESENTANTE DEL COMITENTE	.24
ARTÍCULO Nº 28 - INGRESOS DEL CONCESIONARIO	25
ARTÍCULO Nº 29 - FACTURACIÓN, RECAUDACIÓN Y TRANSFERENCIA	25
ARTÍCULO Nº 30 - ESPACIOS DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL	
MUNICIPIO	26
ARTÍCULO Nº 31 - OBLIGACIONES FISCALES Y PREVISIONALES	26
ARTÍCULO Nº 32 - PERSONAL	.26
ARTÍCULO Nº 33 - CADUCIDAD	
ARTÍCULO Nº 34 IMPUGNACIÓN	27
CAPÍTULO IV: De la refuncionalización edilicia	28
ARTÍCULO Nº 35 OBRAS A REALIZAR	28
ARTÍCULO Nº 36 - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	28
ARTÍCULO Nº 37 - PLAZO DE LAS OBRAS	29
ARTÍCULO Nº 38 - EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	29
ARTÍCULO Nº 39 - RECEPCIÓN DE OBRAS Y HABILITACIÓN COMERCIAL	30
CAPÍTULO V: De la explotación	32
ARTÍCULO Nº 40 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A PRESTAR	32
ARTÍCULO Nº 41 ESPACIO FÍSICO DE LA EXPLOTACIÓN	32
ARTÍCULO Nº 42 HORARIO DEL SERVICIO	33
ARTÍCULO Nº 43 GASTOS	
ARTÍCULO Nº 44 EMISIÓN DE RUIDOS	
ARTÍCULO Nº 45 GENERACIÓN Y PROPAGACIÓN DE OLORES	33
ARTÍCULO Nº 46 SEGURIDAD	
ARTÍCULO Nº 47 IMAGEN Y PROPAGANDA	
ARTÍCULO № 48 LIMPIEZA	35
	36
ARTÍCULO 50° OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO	
ARTÍCULO 51°. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO	
ARTÍCULO 52° - MULTAS	
ARTÍCULO 53°. ATENCIÓN DE RECLAMOS DE USUARIOS	
ANEXO I	42



# MEMORIA DESCRIPTIVA

Mediante la Ordenanza N° 7538 la Municipalidad de Paraná, dispuso el llamado a la presentación de Iniciativas privadas para "la construcción de una nueva Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Paraná y su posterior explotación", ratificada por Decreto N° 1304/93 del DEM del 30 de julio de 1993.

En este año 2024, más precisamente en el mes de mayo, vence la concesión de la explotación de la "Terminal de Ómnibus de Paraná Supremo Entrerriano", luego de treinta años finaliza el contrato celebrado el 2 de mayo de 1994 entre la Administración Municipal y "Las Empresas" Devinar Empresa Constructora SRL, Zodiaco SA, y Construcciones Antonio C. Caballi S.A. las que conforman una UTE, luego se constituyó una Sociedad Anónima, denominada "POTENCIAR SA", por el cual se concesionó la construcción y posterior explotación de la Nueva Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Paraná.

En virtud de lo cual, se ha resuelto trabajar sobre una nueva concesión del Servicio Público de administración general del funcionamiento y de explotación comercial de las instalaciones de la Estación Terminal de Ómnibus de Paraná, para la prestación de Servicios Básicos y Complementarios de la misma, facilitando la presentación de propuestas del sector privado, de gestión y explotación de los servicios que desde allí se prestan, para lo que se ha desarrollado el presente pliego de condiciones necesario para llevar adelante el correspondiente procedimiento.

El objetivo está centrado en la concesión de la gestión del servicio de administración general del funcionamiento y explotación comercial de la Estación Terminal Ómnibus de Paraná, para lo cual se prevé la realización de una obra de reparación, remodelación y conservación sobre el inmueble construido.



El estado actual del edificio no es óptimo para que el mismo funcione en su plenitud atento que su construcción data de los años 1994-1995.

El Objetivo general que se propone esta Administración es garantizar el acceso a la movilidad interurbana a todos los usuarios de la Estación Terminal de Ómnibus de Paraná, mediante la concreción de acciones que permitan alcanzar, sobre lo construido, un estándar de prestación de servicios óptimo, equitativo e inclusivo, acorde a la escala de nuestra ciudad, aspirando a lograr mayor funcionalidad en el edificio, que ofrezca mejores prestaciones para el pasajero y espacios que contribuyan con el buen desempeño de las operación del transporte, teniendo como eje contribuir al desarrollo sostenible de la ciudad, impulsando la economía y el turismo local.

En este nuevo proceso que se inicia los proyectos que se presenten deben expresar una propuesta de obra de reforma y remodelación tendiente a embellecer el edificio y mejorar la funcionalidad actual, ampliando en la medida de las posibilidades estructurales los espacios existentes, dotando al edificio actual de mayor seguridad y limpieza, incorporando cámaras con nuevas tecnologías, y rampas para personas con discapacidad y movilidad reducida, agregando cerramientos adecuados, un sistema de climatización, iluminación de luminaria LED, acondicionamiento de los sanitarios existentes, reacondicionando los sistema de protección contra incendios y de luces de emergencia, con incorporación de nuevos monitores y mobiliario moderno en el hall central. Se prevé también la incorporación de cajero automático, puesto de información turística y la adecuada señalización del edificio y las plataformas.

Todo esto, será parte de la propuesta del concesionario, con lo que pretendemos que el actual edificio sea un lugar seguro, agradable y disfrutable para todos los que nos visitan y para aquellos vecinos Paranaenses que necesitan viajar y utilizan la Terminal.



# CAPÍTULO I: Del objeto del presente procedimiento y condiciones generales

# ARTÍCULO Nº 1 - OBJETO Y APLICACIÓN

### 1-1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto licitar el servicio público de administración general de la Terminal de Ómnibus de Paraná, requiriendo al concesionario la prestación de todos los servicios inherentes a través de una concesión por un plazo determinado que incluya la explotación comercial de los locales y la ejecución de obras de remodelación y reparación expresadas en el Anexo I.

Las obras deben ser ejecutadas a partir del otorgamiento de la concesión, conforme lo determinan las pautas y lineamientos que se describen en el Anexo I y las que se establecerán en el contrato.

En términos precisos, la licitación pública tendrá por objeto:

A) Gestión del servicio público de administración general del funcionamiento para la prestación de servicios básicos que incluyen: los procesos de arribo y partida de servicios de transporte público de pasajeros de corta, media y larga distancia; procesos de operación de playa de estacionamiento de ómnibus, taxis, remis y vehículos particulares en los lugares habilitados en cada caso; procesos de información a usuarios y clientes, particularmente lo referido a arribos y partidas de los servicios de transporte; procesos de atención al usuario, entre ellos, el uso de carritos maleteros, duchas, lockers, asistencia médica y enfermería; procesos de control de carga y descarga de equipajes y carga en general; procesos de control de tráfico y sistema de anuncios de arribos y partidas; procesos de planeamiento comercial, independientemente de la modalidad de prestación (por cuenta



propia o a través de iniciativa); procesos de control de cumplimiento del reglamento de la Estación Terminal de Ómnibus de Paraná; procesos de emergencias (incendio, cortes de suministro) y plan de contingencia; procesos de control de plataforma; procesos de control de vigilancia, seguridad, espacio comunes internos y externos; procesos de limpieza y mantenimiento de las instalaciones; procesos de locación de los locales para boleterías de las empresas de transporte de corta, media y larga distancia; administración de los servicios complementarios de explotación comercial de las instalaciones de la Estación Terminal de Ómnibus de Paraná cuyo objetivo es procurar una amplia y variada oferta de productos y servicios que redunden en una mejor calidad de atención a los usuarios en general, priorizando un patio de comidas: restaurante, confitería, cafetería, venta de golosinas, diarios y revistas; procesos de servicios de turismo, hoteleros y recreativos, pudiendo el oferente ampliar el contenido de los mismos;

B) Remodelación y refacciones del edificio existente correspondiente a la Estación Terminal de Ómnibus de Paraná, espacio público ubicado entre las calles Avenida Ramirez, Alsina, Ruiz Moreno y Remedios de Escalada de San Martin, de la Ciudad de Paraná, de acuerdo a las especificaciones del Anexo I.

Todas las obras y bienes incorporados por el concesionario para el cumplimiento del objeto de la concesión o para la prestación de servicios complementarios, a la expiración del plazo contractual, de la prórroga si la hubiere o cuando la concesión se extinguiera por cualquier otra causa, quedarán incorporadas al Inmueble.

Las obras deberán realizarse en un todo de acuerdo con las condiciones edilicias actuales y las características y el uso que se explicitan en este pliego y en el Anexo I. Las propuestas podrán incluir modificaciones que pudieran surgir de cada oferente, la ejecución de las mismas en un plazo



propuesto por el oferente compensable en canon y con la opción de realizarse por etapas. Ello será evaluado a los fines de la adjudicación por la Comisión Evaluadora.

# ARTÍCULO Nº 2.- PERIODO DE LA CONCESIÓN

El Departamento Ejecutivo de acuerdo con las atribuciones otorgadas mediante lo dispuesto en el Capítulo VI, Artículo 19º del Decreto 2301/16 fija un plazo de concesión de QUINCE (15) años, contados a partir de la firma del contrato de concesión.

# ARTÍCULO Nº 3.- CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Vencido el término de vigencia de la concesión o producida la extinción anticipada, conforme a las estipulaciones de este pliego, el concesionario estará obligado, a requerimiento de la autoridad de aplicación, a continuar con la prestación de los servicios por un plazo de hasta ciento ochenta (180) días corridos, en los mismos términos establecidos en el presente Pliego. En este caso, la autoridad de aplicación notificará al concesionario con no menos de treinta días (30) días corridos de anticipación. En dicho lapso seguirán rigiendo todas las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato.

# ARTÍCULO Nº 4.- NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN

Los instrumentos legales que se detalla a continuación constituyen la documentación contractual entre las partes:

- 1) El Pliego General para el llamado para contratar la concesión de bienes inmuebles del dominio público municipal con destino a explotación comercial, Decreto 2301/16,
  - 2) El Pliego de condiciones particulares,
  - 3) Las circulares aclaratorias,



En caso de existir contradicciones entre dichos documentos, el orden de prelación será:

- a) La Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos Nº 10027,
- b) Pliego de Condiciones General Decreto 2301/16,
- c) Pliego de Condiciones Particulares y sus aclaraciones.

# ARTÍCULO Nº 5.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

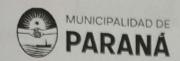
Será autoridad de aplicación la Dirección de Concesiones dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, o la que en el futuro lo reemplace por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, con atribuciones y responsabilidades suficientes para fiscalizar, controlar y obligar el cumplimiento de las condiciones contractuales que emanen de esta licitación.

# ARTÍCULO Nº 6.- CANON, DERECHO DE CONCESIÓN Y PLAZO DE GRACIA

A los efectos de este pliego, el oferente deberá proponer un plazo de gracia expresado en meses, en virtud del monto necesario a invertir en las mejoras en el inmueble municipal expresadas en el Anexo I.

El canon se fija con una base mínima para la presente licitación de un canon mensual de MIL (1000) Unidades Fijas (UF), pudiendo el oferente proponer uno superior. Éste deberá actualizarse automáticamente cada vez que se readecua el valor de las Unidades Fijas por parte de la Municipalidad de Paraná. El canon comenzará a abonarse una vez que esté vencido el plazo de gracia.

El canon será abonado mensualmente, salvo disposición en contrario, por adelantado del 1º al 10 de cada mes mediante orden de ingreso que será emitida por la Dirección de Concesiones y abonado en la Tesorería General de la Municipalidad de Paraná o centros de pago habilitados.



El atraso en el pago del mismo hará pasible al concesionario de los recargos por mora previstos en el Código Tributario Municipal y sus modificaciones.

Asimismo facultará a la Municipalidad de Paraná para disponer la caducidad de la concesión, previa intimación fehaciente al concesionario del pago en un plazo no menor a cinco (5) días.

El Derecho de Concesión mínimo de pago único será de MIL (1000) Unidades Fijas (UF), el que será abonado previo a la firma del contrato de concesión en dinero en efectivo en la Tesorería Municipal.

Si el adjudicatario ofreciera por Derecho de Concesión un monto mayor al del valor establecido precedentemente, podrá optar por el pago en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, debiendo tener acreditada la primera antes de la firma del contrato de concesión.

Toda mora en el pago de las cuotas generará los recargos estipulados en el Código Tributario Municipal – Parte General. Asimismo facultará a la Municipalidad para disponer la caducidad de la concesión, previa intimación fehaciente al concesionario del pago en un plazo no menor de cinco (5) días.



# CAPÍTULO II: De la presentación de las propuestas

### ARTÍCULO Nº 7º - CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES

Los proponentes deberán conocer los reglamentos de organismos Municipales, Provinciales y Nacionales vigentes para el rubro que se licita, así como las leyes laborales e Impositivas, tasas e impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza y Reglamentación, vinculados con la prestación del servicio.

### **ARTÍCULO Nº 8.- PROPONENTES**

Podrán ser Proponentes en esta licitación las personas jurídicas con plena capacidad legal que, habiendo adquirido el pliego, reúnan las condiciones requeridas y se sometan a sus reglas. Así, podrán concurrir como Proponentes al presente llamado a Licitación: Las sociedades constituidas conforme a las disposiciones de las leyes N° 19.550, 27349 y sus modificatorias, con domicilio en el país. Las cooperativas constituidas conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.337 y sus modificatorias, con domicilio en el país. Las sociedades que participen en el llamado podrán presentarse individualmente o como integrantes de un Consorcio, pero no podrán hacer uso de ambas alternativas. Tampoco podrán ser parte integrante de más de un Consorcio. El incumplimiento de esta condición será motivo de rechazo automático de las propuestas que resulten involucradas. El plazo de duración de los contratos societarios de las empresas proponentes, como así también la vigencia de la vinculación de las empresas que concurren asociadas, no podrá ser inferior al plazo previsto para la ejecución del contrato de concesión.

<u>1 CAPACIDAD JURÍDICA.</u> Los proponentes deberán reunir capacidad jurídica, la cual se determinará sobre la base del objeto de los contratos



constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este Pliego.

2 CAPACIDAD TÉCNICA. Los Proponentes deberán acreditar fehacientemente y de manera excluyente antecedentes en la operación, administración y mantenimiento de transporte público de pasajeros y no deberán contar dentro de sus antecedentes con incumplimientos de contrato.

### ARTÍCULO Nº 9.- DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER PROPONENTES

No podrán concurrir como oferentes a el presente procedimiento, quienes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el artículo 8º del Pliego General de Condiciones, Decreto Nº 2301/16.

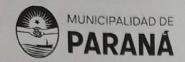
# ARTÍCULO Nº 10. - CONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO Y ESTADO DEL INMUEBLE

Los oferentes podrán efectuar una visita a la Estación Terminal Ómnibus de Paraná, lugar en el que se realizará la explotación del servicio, para tomar conocimiento de sus características principales, las condiciones de trabajo, el equipamiento y mobiliario existente, los accesos de personal, lugares de entrada y salida de insumos, materiales, etc. Dicha visita se llevará a cabo el día y hora que indique el Poder Concedente, y contará con la guía de un representante del Comitente, quien evacuará todas las consultas que efectúen los participantes.

#### ARTÍCULO Nº 11. - VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS

La venta de pliegos se llevará a cabo en la Dirección de Concesiones de la Municipalidad de Paraná, ubicada en 9 de Julio Nº 206, de lunes a jueves en el horario de 08:00 a 12:00.

Desde la publicación del primer aviso del llamado a licitación y hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las



propuestas, se recibirán las consultas correspondientes en la Dirección de Concesiones. Las mismas deberán ser formuladas por escrito y firmadas por el adquirente del pliego, entregadas en mano en la repartición antes mencionada. Esta Unidad de Organización podrá, dentro de igual plazo, formular de oficio las aclaraciones que considere necesarias y remitirlas a cada uno de los adquirentes del pliego.

La Dirección de Concesiones dentro de los cuatro (4) días hábiles anteriores a la apertura de las propuestas evacuará todas las consultas que por escrito se hayan formulado, siendo obligación de todos los adquirentes presentarse dentro de ese plazo para que se les haga entrega de las copias de todas las aclaraciones y consultas formuladas anteriormente. Los plazos se computarán en días hábiles administrativos.

#### ARTÍCULO Nº 12. - VALOR DEL PLIEGO

Se fija en pesos cincuenta mil (\$50.000,00) el valor para la adquisición del presente pliego.

## ARTÍCULO Nº 13. - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 13-1 - MEMORIA DESCRIPTIVA

El oferente deberá presentar en la memoria descriptiva, una propuesta de explotación de la Estación Terminal de Ómnibus de Paraná para el cumplimiento del objeto del presente Pliego de Bases y Condiciones que contenga:

- Especificaciones de los servicios a prestar
- Especificaciones de servicios complementarios
- Categoría y cantidad de personal a emplear
- Materiales y elementos a utilizar para la refacción o construcciones que sean necesarias, y empresa que realizará dichos trabajos en caso de que los mismos fueran tercerizados



- Monto a invertir en instalaciones fijas
- Monto a invertir en equipamiento
- Modalidad y ejecución de las obras civiles que se anexan
- Monto del canon mensual expresado en Unidades Fijas (UF)

Toda mejora introducida en el predio objeto de la concesión, una vez culminado el período, quedarán en propiedad de la Municipalidad de Paraná, sin derecho a compensación o reclamo alguno.

#### 13-2 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas se presentarán en la Casa de la Costa, sita en calle Liniers y Presidente Dr. Raúl Alfonsín de la ciudad de Paraná, hasta el día 18 de junio de 2024 y con diez (10) minutos antes de las 10:00 horas, en sobre cerrado y debidamente identificado el Objeto del presente, el día y la hora de apertura de las ofertas.

Las propuestas se harán en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose debidamente toda enmienda o interlineado.

Será suscripta por el oferente o representante legal, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta.

Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina.

Las propuestas se harán en sobre cerrado y "sin ningún tipo de identificación".

Deberá encontrarse perfectamente lacrado o sellado y deberá lucir el número de licitación y el objeto de la misma, fecha y hora de apertura.

Todos los documentos deberán presentarse en original y copia debidamente identificados con la leyenda "original" y "copia", debidamente firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, quien



deberá acreditar fehacientemente esta calidad. En caso de diferencia entre el original y las copias se tomará como válido el original.

Se solicita a los oferentes respetar el orden establecido en el Artículo 12º del Decreto 2301/16.

#### ARTÍCULO Nº 14. - APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres del presente llamado N° 46/24 se realizará en la Casa de la Costa, sita en calle Liniers y Presidente Dr. Raúl Alfonsín de la ciudad de Paraná, el día 18 de junio de 2024 a las 10:00 horas.

#### ARTÍCULO Nº 15. - DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con lo que establece el Artículo 20° del Capítulo VII del Pliego General de Condiciones - Decreto 2301/16, los oferentes deberán presentar una garantía denominada de Mantenimiento de Oferta. La oferta deberá mantenerse por el término de sesenta (60) días hábiles a contar desde el día siguiente del acto de apertura. Transcurrido dicho plazo los Proponentes que lo deseen podrán retirar su propuesta, pero mientras no lo hiciesen, se entenderá que han prorrogado automáticamente por igual término su plazo de validez.

El Artículo 21° del Pliego General de Condiciones - Decreto 2301/16, establece que las garantías deben afianzarse de la siguiente manera:

- Mantenimiento de Oferta: 2 % (dos por ciento) sobre el monto total de la oferta.
- Cumplimiento de Contrato: La oferta que resulte adjudicada mediante el Decreto respectivo, deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato. La misma será del 10 % (diez por ciento) sobre el monto total de la oferta.

Las garantías podrán presentarse según lo establecido en el citado Artículo 22º del Decreto 2301/16.



# CAPÍTULO III: Del procedimiento de selección, la adjudicación y el contrato

## ARTÍCULO Nº 16. - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la evaluación de la documentación legal y antecedentes la Comisión Evaluadora que será integrada por un representante de la Secretaría Legal y Administrativa, un representante de la Secretaría de Hacienda y Producción, un representante de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete y un representante de la Secretaría de Seguridad Vial, Movilidad y Ordenamiento Urbano examinarán la documentación presentada por los oferentes para comprobar si están completas, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si el oferente está calificado para cumplir el contrato en forma satisfactoria, emitiendo un dictamen al finalizar el proceso.

# ARTÍCULO Nº 17. - PAUTAS DE EVALUACIÓN

Se le otorgará un puntaje a cada uno de los ítems que se consignan a continuación y sobre la base de ellos se definirá la adjudicación

•	Proyecto de servicios a prestar	25%
•	Inversión y factibilidad económica	30%
•	Antecedentes comerciales y de emprendimiento similares	15%
	Proyecto arquitectónico	30%

#### 17-1 – Proyecto de servicios a prestar

El oferente deberá presentar su propuesta comercial acorde al objeto de la licitación y manifestar detalladamente la visión estratégica y táctica del servicio a prestar. La misma debe realizarse orientada al desarrollo de la ciudad en la actual Estación Terminal de Ómnibus de Paraná



El mismo deberá integrar un Plan de Trabajo que deberá cumplir como mínimo con lo establecido en el presente pliego, que contendrá: 1) Propuesta Operativa. La propuesta deberá detallar claramente el o los procedimientos a implementar para cumplir con las distintas exigencias de los servicios concesionados. 2) Programa a implementar para el aseguramiento y control de calidad en cada servicio, con los procedimientos generales para asegurar la calidad final de todas las actividades para llevar a cabo los servicios bajo condiciones controladas. 3) Un organigrama general y detallado de todo el personal propuesto (de dirección, de supervisión, operativo, administrativo, de mantenimiento, auxiliar, etc.) incluyendo una breve descripción de las funciones que desarrollará cada uno. 4) Plan de implementación, que incluya el cronograma de disponibilidad de personal, capacitaciones e incorporación de elementos técnicos y de infraestructura necesaria.

#### 17-2 – Inversión y factibilidad económica

En esta etapa se realizará una evaluación de los siguientes aspectos:

- a) la consistencia y coherencia entre la oferta técnica y la correspondiente oferta comercial y económica.
- b) la viabilidad técnica de la propuesta y la capacidad del futuro concesionario para prestar el servicio eficientemente.

La Municipalidad de Paraná, a su exclusivo juicio, podrá rechazar aquellas propuestas en las que considere que no superan los análisis de consistencias fijados en el primer párrafo del presente artículo, especialmente aquellas que sobrevalorando los ingresos o subvaluado los egresos e inversiones del proyecto, genere un alto canon que no pueda ser cumplimentado en el futuro, o exista una fuerte presunción de que ello ocurra.

# 17-3 - Antecedentes comerciales y de emprendimiento similares



Se evaluarán los antecedentes de participación activa en la operación, administración y mantenimiento de transporte público de pasajeros. Al respecto se analizará la relación con el objeto enunciado en el Artículo 1°, los años de experiencia en el rubro solicitado y referencias comerciales.

#### 17-4 - Proyecto arquitectónico

Los oferentes deberán presentar un Proyecto Técnico para ser evaluado y calificado. El Proyecto deberá cumplir con las especificaciones indicadas en el Anexo I del presente y adjuntar

- Relevamiento planialtimétrico necesario para avalar la propuesta
- Planos de propuesta general: plantas, cortes, vistas, etc.(escala 1:100).
   Los criterios generales en cuanto a diseño y materialización, deberán ajustarse a los lineamientos del presente pliego.
- Anteproyecto y criterios de instalaciones sanitarias, eléctricas, gas e incendio, climatización, audio, video, aislaciones acústicas y confort acústico.
- Anteproyecto de drenajes.
- Anteproyecto de iluminación del sector cubierto y descubierto.
- Anteproyecto de señalización general.
- Plazo de obra y cronograma de tareas.
- Presupuesto estimado de las inversiones a realizar por etapas.
- Designación de los profesionales responsables del anteproyecto técnico, quienes deberán tener título habilitante, estar inscriptos en el Colegio Profesional correspondiente y contar con antecedentes profesionales en obras similares, todo debidamente documentado y presentar la expresa conformidad de los mismos.
- Antecedentes de la/s Empresas constructoras intervinientes (si fuera una persona jurídica distinta al Oferente), quien deberá demostrar



fehacientemente su experiencia y capacidad técnica en obras de características y envergadura similares.

Plan de desarrollo y mejoras: Cada oferente detallará los objetivos de cada una de las obras propuestas y/o adquisiciones de equipamiento que prevé realizar a lo largo del período de concesión. A fin de su interpretación, presentará una memoria descriptiva, planos esquemáticos y/o especificaciones adicionales.

### ARTÍCULO Nº 18. - ADJUDICACIÓN

Para proceder a la adjudicación serán evaluados cada una de las propuestas que se encuadren dentro de lo establecido en este pliego, de acuerdo a las pautas establecidas en el, luego de lo cual, la Comisión Evaluadora, emitirá un informe sobre cuál es la oferta más conveniente para el interés público municipal, considerando la calidad del servicio y el monto de las inversiones a realizar en el inmueble.

Dicho informe, se elevará a la Secretaría Legal y Administrativa, quien ratificará que se haya respetado el procedimiento.

El Departamento Ejecutivo Municipal, dictará el Decreto pertinente, en el cual se dispondrá la adjudicación a la oferta que se ajuste a las condiciones de Pliego Particular y la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Paraná.

# ARTÍCULO Nº 19. - COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, GARANTÍA Y FIRMA DEL CONTRATO

El comitente comunicará a todos los proponentes, dentro de los cinco (5) días hábiles de la adjudicación, el resultado de la misma, notificando fehacientemente a la adjudicataria, imponiéndola del plazo en que deberá proceder a la firma del contrato de concesión en Escribanía Municipal, el cual se hará dentro de los treinta (30) días corridos resuelta la adjudicación.



Previo a la firma del contrato y en un plazo máximo de diez (10) días de la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá:

- a) Constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la forma establecida en los Artículos N° 21 y 22° del Pliego General de Condiciones. La falta de constitución de la garantía de adjudicación producirá la rescisión de la misma, haciendo responsable al adjudicatario por los daños mediatos e inmediatos que su accionar ocasione a la Municipalidad de Paraná, quedando autorizada para adjudicar a otro oferente o realizar nuevo llamado a Licitación.
- b) Acreditar la inscripción como contribuyente ante el Estado Municipal y Provincial para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Abonar el Derecho de Concesión de acuerdo con la oferta realizada, en la forma establecida en los Artículos Nº 17 y 18º del Pliego General de Condiciones.
- d) Contratar los seguros contra incendios y de responsabilidad civil, además de aquellos inherentes a la prestación del servicio, objeto de la concesión del presente Pliego, cuyo beneficiario será la Municipalidad de Paraná.

#### ARTÍCULO Nº 20. - DESISTIMIENTO DE LA OFERTA

Si el adjudicatario no cumpliere con los recaudos indicados en el artículo precedente o no concurriere a suscribir el contrato de concesión dentro de los términos fijados o antes de ser perfeccionados los mismos, desistiera por escrito del mantenimiento de oferta, la adjudicación podrá recaer en el proponente admitido cuya propuesta siga en orden de conveniencia, perdiendo el primero la Garantía que tenga constituida por su oferta.



# ARTÍCULO Nº 21. - FIRMA DEL CONTRATO

El plazo para la firma del contrato de concesión no deberá superar los treinta (30) días de dictado el acto de adjudicación ante la Dirección Escribanía Municipal.

# ARTÍCULO Nº 22. - PRÓRROGA DE CONCESIÓN

Cumplido el plazo de la concesión, el Concesionario tendrá una opción de solicitar una prórroga de CINCO (5) años más. En el caso de que el Concesionario haga uso de dicha opción deberá notificar fehacientemente a la Municipalidad con sesenta días (60) días de antelación a la fecha de vencimiento del contrato por nota ingresada y registrada en Mesa General de Entradas.

La Municipalidad evaluará el grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Esta decisión será absolutamente privativa del poder concedente, no encontrándose sujeta a impugnación ni a recurso de naturaleza alguna.

Si el Departamento Ejecutivo Municipal decide aceptar la propuesta, se dictará el pertinente acto administrativo que autorice la firma del contrato respectivo entre las partes, subsistiendo en todos sus términos las Cláusulas del Pliego General de Condiciones que rige la concesión.

En caso de que el Concesionario decidiera no prorrogar el servicio, éste deberá reintegrar el Inmueble concesionado en perfecto estado, libre de ocupantes, quedando todas las mejoras realizadas en cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Pliego quedarán incorporadas al Inmueble, como propiedad exclusiva del Estado Municipal.

#### ARTÍCULO Nº 23. - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El concesionario no podrá transferir total o parcialmente la concesión, sin autorización expresa y por escrito del Comitente, quien exigirá como mínimo los siguientes requisitos:



- a) Que el cedente se encuentre al día con el cumplimiento de sus obligaciones y exponga con claridad las razones que justifiquen la transferencia.
- b) Que el cesionario propuesto, reúna los requisitos y antecedentes exigidos por el Pliego y demás documentación integrante de la contratación, aceptando en forma expresa la totalidad de las obligaciones asumidas por el cedente.
- c) Que haya transcurrido como mínimo desde la adjudicación o desde la última transferencia, un plazo de seis (6) meses.

La aceptación de la propuesta de transferencia, será facultativa del Comitente, quien podrá denegarla por razones fundadas de oportunidad y conveniencia, sin derecho a reclamo alguno. El Comitente resolverá a su solo e inapelable criterio, si acepta la cesión del contrato con liberación o no de las obligaciones oportunamente asumidas por el cedente. En caso de no existir una declaración expresa, se entenderá que la aceptación de la cesión convierte al cedente y cesionario en co-obligados solidarios, deudores principales pagadores de todas las obligaciones derivadas del contrato de concesión.

#### ARTÍCULO Nº 24. - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá, bajo ningún concepto, eludir la prestación del servicio contratado, en la cantidad, calidad, plazos y demás condiciones establecidas. En caso de incumplimiento contractual por parte del adjudicatario, el Comitente podrá optar entre exigir el cumplimiento o rescindir el contrato.

Sin perjuicio de ello, el Comitente estará facultado para iniciar acciones judiciales que pudieran corresponder, a efectos de determinar la cuantía de los daños ocasionados por el incumplimiento, si no pudiesen ser determinados en forma fehaciente de otro modo, y demandar su resarcimiento.



Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, cuando fueran plenamente justificadas y comprobadas, quedando el Comitente facultado para solicitar el reemplazo de los servicios, o en su caso dejar sín efecto la adjudicación, sin que esto genere derechos para solicitar resarcimiento económico a favor del adjudicatario.

## ARTÍCULO Nº 25. - EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

El Contrato de Concesión se extinguirá por las causales previstas en el Artículo Nº 61, Capítulo XVIII del Pliego General de Condiciones.

En todos los casos de extinción del contrato de concesión, las instalaciones fijas, equipamiento y toda otra mejora introducida por el concesionario pasará a ser propiedad de la Municipalidad de Paraná, no dando ellos derecho a ningún tipo de resarcimiento al concesionario.

La destrucción del inmueble concesionado y/o de sus partes, y/o de las mejoras introducidas por el concesionario, será motivo de acciones legales por parte de la Municipalidad de Paraná.

#### ARTÍCULO Nº 26. - DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE

Producida la extinción de la concesión, la Concesionaria deberá entregar el Inmueble y los bienes en el término de diez (10) días corridos.

Existiendo en el Inmueble concesionado muebles, útiles, mercaderías, enseres y demás elementos del concesionario, éste deberá retirarlos en el mencionado plazo, sin necesidad de intimación alguna.

Vencido dicho el plazo sin que se produzca la entrega del Inmueble, la Municipalidad está expresamente facultada para tomar posesión del mismo, de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial de ninguna naturaleza y sin que el concesionario pueda alegar ni oponer derecho de retención.



Una vez finalizado el plazo de concesión, todo el conjunto, incluido obras, instalaciones fijas, equipamiento fijo, infraestructura y toda otra mejora introducida por el concesionario, pasará a propiedad de la Municipalidad de Paraná.

#### ARTÍCULO Nº 27. - REPRESENTANTE DEL COMITENTE

La Municipalidad de Paraná tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, centros de atención y reclamo y oficinas del concesionario, así como a libros, registros y archivos de todo tipo, manuales o informáticos, durante las horas de trabajo. El concesionario estará obligado a presentar informes periódicos referentes a la marcha del servicio y los trabajos que se realicen, a satisfacción de la autoridad de aplicación. La comunicación oficial entre la autoridad de aplicación y el concesionario se efectuará mediante órdenes de servicio que expedirá la primera, y notas de pedido que expedirá el concesionario. Dichas comunicaciones se instrumentarán por escrito y deberán ser numeradas y registradas cronológicamente por las partes. Las órdenes de servicio deberán ser cumplidas dentro del plazo que fije en cada caso la autoridad de aplicación. Las mismas deberán basarse en los términos y condiciones contractuales. Cuando el concesionario considere que una órden de servicio se aparta de dichas condiciones, tendrá veinticuatro (24) horas hábiles para presentar su reclamo. La autoridad de aplicación podrá reiterarla, previa aprobación de la Secretaría de Legal y Administrativa o ente que lo reemplace. El concesionario no podrá eximirse de cumplir las órdenes de servicio reiteradas so pretexto de no adecuarse a los términos del contrato, debiendo ejecutar la tarea requerida, sin perjuicio de formular dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes las observaciones que estime pertinentes. Vencido dicho término no procederá reclamo alguno. A solicitud de alguna de las partes, se realizarán reuniones de trabajo a efectos de coordinar actividades, inspecciones o cualquier otro aspecto relativo a la marcha del



presente contrato. Los resultados de estas reuniones se documentarán a través de Actas que deberán ser refrendadas por ambas partes.

AUDITORÍA. El Municipio queda facultado a realizar auditorías en los libros del concesionario exigidos por la normativa vigente y/o a requerir toda la documentación que considere necesaria, estando el concesionario obligado a facilitar todos los elementos que le sean solicitados.

## ARTÍCULO Nº 28. INGRESOS DEL CONCESIONARIO

El concesionario percibirá por el cumplimiento de las prestaciones a su cargo y según las condiciones y términos del marco regulatorio y el presente pliego, lo siguiente:

- a) Derecho de Andén. El producido del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del Derecho de Andén a cargo de todas las empresas de transporte que ingresen a la Estación Terminal de Ómnibus de Paraná, con la deducción del Canon de la Concesión, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas N° 7538, N° 7979, N° 8388 y concordantes, el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) restante será propiedad Municipal
- b) Los ingresos que obtenga y le correspondan en concepto de explotación comercial de la Estación Terminal de Ómnibus de Paraná: I. Alquiler de locales comerciales. II. Alquiler de boleterías y boxes de carga. III. Explotación de las Playas de Estacionamiento de vehículos particulares y ómnibus. IV. Explotación comercial de espacios destinados a publicidad. V. Expensas por usos de los espacios comunes. VI. Otras exploraciones complementarias, en la medida de que no afecten el normal desenvolvimiento de la concesión y no sean incompatibles con el objeto de la misma.

ARTÍCULO Nº 29. FACTURACIÓN, RECAUDACIÓN Y TRANSFERENCIA



Mensualmente el concesionario efectuará la liquidación del canon por mes vencido y dentro de los diez (10) días posteriores al último día hábil del mes lo transferirá al Municipio, con más el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de lo recaudado en concepto de derecho de andén conforme artículo 28°. En cuanto a los montos de derecho de andén la Dirección de Concesiones determinará mediante disposición de la Secretaría Legal y Administrativa los montos a cobrar.

# ARTÍCULO Nº 30. ESPACIOS DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO

El Municipio se reserva el uso exclusivo de espacios de la Estación Terminal de Ómnibus de Paraná, destinados a la Oficina de Turismo Municipal y la Oficina de Administración y Control, durante el tiempo de vigencia de la concesión, sin contraprestación alguna por parte de la Municipalidad.

# ARTÍCULO Nº 31. OBLIGACIONES FISCALES Y PREVISIONALES

El concesionario asume a su exclusivo cargo el pago de todas las obligaciones fiscales y previsionales emergentes del contrato, vigentes a la fecha de suscripción y las que se establezcan en el futuro.

# ARTÍCULO Nº 32. PERSONAL

La dotación de personal deberá ser la necesaria y suficiente para la adecuada prestación de los servicios contratados en las condiciones exigidas en el presente pliego. El concesionario deberá cubrir diariamente las posiciones ausentes por cualquier motivo en todos los servicios que se presten. A tal fin deberá establecer un plan de relevos, sustitución o refuerzo del personal. El concesionario deberá dar estricto cumplimiento a las leyes sociales, normas laborales y de seguridad e higiene. Todo el personal deberá ser entrenado en su tarea específica. Todo el personal deberá estar provisto de



elementos de seguridad que exige la legislación vigente. Todos los elementos descriptos serán de colores y características uniformes y las prendas deberán lucir el logo y nombre de la empresa contratista. El Proponente deberá presentar un plan de capacitación, el cual deberá ser acordado con la autoridad de aplicación a efectos de establecer conceptos comunes sobre los programas y metodologías de los distintos servicios a implementar. Este plan de capacitación deberá ser implementado por el concesionario.

### ARTÍCULO Nº 33. - CADUCIDAD

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario podrá determinar la caducidad de la concesión mediante declaración unilateral del poder concedente.

Son causales de caducidad, lo determinado en el Artículo 58° Capítulo XVIII, Decreto 2301/16.

Todos los casos de caducidad que resulten consecuencia de acciones imputables al concesionario, traerán aparejada la pérdida de la garantía del contrato.

La decisión que declare la caducidad de la concesión es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, más allá de las acciones legales que pueda interponer el concesionario.

#### ARTÍCULO 34. - IMPUGNACIÓN

La impugnación prevista en el Capítulo X, Artículo Nº 31 del Decreto 2301/16 deberá afianzarse mediante depósito en efectivo en Tesorería General de la Municipalidad por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00).

En caso de ser rechazada la impugnación, la suma depositada quedará ingresada definitivamente al patrimonio municipal, sin derecho a reclamo y en compensación de gastos de actuaciones administrativas. Para el caso de ser aceptada la impugnación, en todo o en parte, se devolverá al impugnante, el importe de la fianza depositada.



los elementos de seguridad que exige la legislación vigente. Todos los elementos descriptos serán de colores y características uniformes y las prendas deberán lucir el logo y nombre de la empresa contratista. El Proponente deberá presentar un plan de capacitación, el cual deberá ser acordado con la autoridad de aplicación a efectos de establecer conceptos comunes sobre los programas y metodologías de los distintos servicios a implementar. Este plan de capacitación deberá ser implementado por el concesionario.

#### ARTÍCULO Nº 33. - CADUCIDAD

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario podrá determinar la caducidad de la concesión mediante declaración unilateral del poder concedente.

Son causales de caducidad, lo determinado en el Artículo 58º Capítulo XVIII, Decreto 2301/16.

Todos los casos de caducidad que resulten consecuencia de acciones imputables al concesionario, traerán aparejada la pérdida de la garantía del contrato.

La decisión que declare la caducidad de la concesión es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, más allá de las acciones legales que pueda interponer el concesionario.

#### ARTÍCULO 34. - IMPUGNACIÓN

La impugnación prevista en el Capítulo X, Artículo Nº 31 del Decreto 2301/16 deberá afianzarse mediante depósito en efectivo en Tesorería General de la Municipalidad por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00).

En caso de ser rechazada la impugnación, la suma depositada quedará ingresada definitivamente al patrimonio municipal, sin derecho a reclamo y en compensación de gastos de actuaciones administrativas. Para el caso de ser aceptada la impugnación, en todo o en parte, se devolverá al impugnante, el importe de la fianza depositada.



### CAPÍTULO IV: De la refuncionalización edilicia

# ARTÍCULO Nº 35. - OBRAS A REALIZAR

La obra consiste en reparaciones y refacciones en función del servicio a prestar, siendo necesaria una intervención edilicia.

El Concesionario deberá cumplir con lo establecido en el Anexo I del presente.

# ARTÍCULO Nº 36. - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

#### 36-1 – Iniciación de la concesión y de las obras

La fecha de firma del contrato de concesión será considerada como el día de iniciación del plazo de la obra, obligándose la Municipalidad a efectuar la entrega del espacio público necesario para la refacción edilicia. El inmueble correspondiente al área de intervención debe encontrarse desocupado y libre de conflictos de jurisdicción o de otro tipo que impidan o dificulten la construcción.

En caso en que la iniciación de las obras no pueda realizarse en la fecha prevista por no haberse efectuado la cesión del Inmueble por culpa de la Municipalidad, por cada día de demora se prorrogarán por el mismo término y de pleno derecho los plazos previstos de ejecución de obra.

#### 36-2 – Desarrollo y control de los trabajos ejecutados

Los trabajos se desarrollarán de acuerdo con el proyecto adjudicado y aprobado por el poder concedente, cumpliendo todas las especificaciones técnicas de la propuesta.

El control en esta materia estará a cargo de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura, conforme lo estipula el Artículo Nº 41 del Pliego General de Condiciones, Decreto Nº 2301/16.



# ARTÍCULO Nº 37. - PLAZO DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras descriptas en el Anexo I podrá ser propuesto por etapas. Se tomarán obligatoriamente en cuenta los siguientes parámetros:

- El inicio de la obra deberá ser a los treinta (30) días posteriores de la firma del contrato de concesión;
- El cincuenta por ciento (50%) inical del total de la obra debe ser ejecutado dentro de los primeros DIECIOCHO (18) meses a contar desde la fecha de la firma del contrato
- El cincuenta por ciento (50%) restante del total de la obra deberá ejecutarse como máximo dentro del plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses a contar desde la fecha de la firma del contrato.

A la culminación del plazo, la obra deberá estar completamente terminada. Se considerará por finalizada la obra que reúna las condiciones para el inicio de actividades propias del objeto de la presente.

Serán de interés especial para la Comisión Evaluadora aquellas propuestas que proyecten las inversiones en el menor plazo posible, sin perjuicio de atender a los demás puntos a calificar.

### ARTÍCULO Nº 38. - EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de terminación de las obras podrá ser aumentado hasta TREINTA (30) días más para culminar los trabajos proyectados, en caso de producirse hechos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados y probados.

La Municipalidad de Paraná no contemplará la posibilidad de ninguna prórroga del plazo de ejecución de las obras, si el concesionario no ha entregado a la misma, solicitud formal por escrito con detalle de las razones y



aporte de pruebas por las cuales se considera con derecho a la misma, dentro de los QUINCE (15) días corridos de producidas las circunstancias que, presuntivamente, dan derecho a la presentación de dicha solicitud.

En un plazo de QUINCE (15) días la Municipalidad contesta la petición realizando, previamente, las consultas técnicas o de cualquier otro tipo si lo estimare pertinente. La resolución de la Municipalidad rechazando la petición del concesionario en el sentido de modificar los plazos contractuales o haciendo lugar a cualquier modificación al respecto será definitiva, inapelable e irrecurrible.

Durante la substanciación de la petición, el concesionario no podrá suspender los trabajos, el mantenimiento y/o la explotación según corresponda, bajo ningún concepto. Todo daño resultante de una acción de este tipo será a exclusivo cargo del concesionario, lo que no excluye cualquier otro tipo de sanción de mayor gravedad que la Municipalidad entienda corresponder.

# ARTÍCULO Nº 39. - RECEPCIÓN DE OBRAS Y HABILITACIÓN COMERCIAL

Cuando las obras se encuentren terminadas de acuerdo con el proyecto adjudicado, se verificará el estado de los trabajos, y si éstos fueran de recibo, seguidamente el concesionario deberá gestionar la correspondiente habilitación de la explotación comercial, según la normativa municipal vigente, en un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos, realizando el trámite correspondiente ante la Dirección de Habilitaciones de la Municipalidad de Paraná.

Si la obra presentara fallas importantes, a juicio exclusivo de la Municipalidad de Paraná se considerará como no terminada, postergándose la habilitación hasta que todas las fallas estén corregidas. A este efecto se fijará un plazo para su corrección, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos. Si en esta oportunidad, la



Municipalidad de Paraná a su exclusivo juicio, resolviera que las obras están en condiciones de habilitarse, se dictará la resolución de habilitación comercial.

Si el concesionario no corrigiere las fallas en el plazo acordado, la Municipalidad de Paraná podrá hacerlo con su propio personal o con terceros, a cargo del concesionario. El plazo de concesión no se suspende ni interrumpe por esta causa.



# CAPÍTULO V: De la explotación

# ARTÍCULO Nº 40. - ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A PRESTAR

El objetivo es que se preste un servicio Servicio Público de administración general del funcionamiento para la prestación de los servicios, explotación comercial de la Estación de Ómnibus de Paraná.

La concesionaria deberá adquirir, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los bienes, artículos, mercaderías o insumos necesarios para desarrollar de manera regular y sin interrupciones ni faltantes la actividad concedida.

Deberá, en todo momento, cumplir con las normas de salubridad vigentes en el orden nacional, provincial y municipal.

# ARTÍCULO Nº 41. - ESPACIO FÍSICO DE LA EXPLOTACIÓN

El local principal a concederse por esta contratación será el correspondiente a un inmueble de propiedad municipal denominado Estación Terminal de Ómnibus de Paraná, espacio público ubicado entre las calles Avenida Ramírez, Alsina, Ruiz Moreno y Remedios de Escalada de San Martín de Paraná. Este Inmueble se entregará al concesionario en las condiciones en que se encuentra al momento del presente llamado, que el oferente declara conocer y aceptar por la sola presentación de su propuesta.

El área a concesionar está circunscripta a lo delimitado por el Inmueble existente, quedando expresamente prohibido sobrepasar dicho límite sin previa autorización del Municipio.

El concesionario podrá utilizar el espacio exterior para la localización de mesas, sillas, sillones y sombrillas (debiendo ser todas iguales) según proyecto a presentar, debiendo garantizar el libre paso de manera que los transeúntes puedan circular sin obstrucciones en un ancho no menor a 2m.



Este pliego lleva implícito el permiso de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, debiendo el concesionario acatar la normativa vigente que regula el uso de espacio público, Ordenanza N° 8248 y Decreto N° 521/78.

### ARTÍCULO Nº 42. - HORARIO DEL SERVICIO

El servicio se cumplirá todos los días de la semana, todos los días del año, las 24 horas del día, estando obligado el concesionario a prestar el servicio en las condiciones dispuestas en el presente, en los horarios de funcionamiento dispuestos.

#### ARTÍCULO Nº 43. - GASTOS

La concesionaria tendrá a su cargo todas las erogaciones de cualquier índole, materia, concepto y jurisdicción que correspondan a la explotación concedida (impuestos, derechos, tasas, contribuciones, etc.).

Deberá asumir también el pago de las multas y/o resarcimientos por las infracciones o incumplimientos de dichas disposiciones.

Tendrá a su cargo los gastos de consumo de energía eléctrica, agua y gas corriente, y demás servicios propios de la explotación concesionada.

#### ARTÍCULO Nº 44. - EMISIÓN DE RUIDOS

Queda prohibida la instalación de equipos reproductores de música o elementos en general que produzcan emisiones acústicas de cualquier tipo, salvo autorización expresa del poder concedente. El concesionario procurará que el sonido del equipamiento que resulte autorizado no resulte molesto para la concurrencia, y sea prudente para los usuarios.

#### ARTÍCULO Nº 45. - GENERACIÓN Y PROPAGACIÓN DE OLORES

El concesionario adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar la generación y propagación de olores penetrantes o excesivos, producto de quemaduras y/o contaminantes, dentro del propio Inmueble y



que eventualmente pudieran extenderse a vecinos contiguos, por lo que deberá instalar una adecuada ventilación.

### ARTÍCULO Nº 46. - SEGURIDAD

Durante la explotación, la concesionaria deberá contar con sistema de vigilancia o seguridad propio las veinticuatro (24) horas y asumirá la responsabilidad total por los perjuicios o daños que se pudieran ocasionar a personas o cosas, incluyendo al personal propio o concurrencia en general, por el accionar u omisión de su personal, o por el mal estado de las instalaciones, equipos, maquinaria o enseres a su cargo.

Asimismo, la concesionaria será responsable de que su personal cuente con los elementos de seguridad y protección que imponga la normativa de Higiene y Seguridad vigente.

Deberá procurar mantener siempre expeditas las zonas de evacuación, y disponer de un botiquín de primeros auxilios para casos de emergencia.

### ARTÍCULO Nº 47. - IMAGEN Y PROPAGANDA

La propaganda de los locales comerciales no podrá ser oral en ningún caso, permitiéndo la propagación de música que indiquen los reglamentos vigentes.

La propaganda gráfica se deberá desenvolver dentro de las normas establecidas para tal fin en el orden provincial y municipal, no debiendo ser contrarias a la moral y las buenas costumbres.

Los productos que se publiciten deberán ser de libre comercialización. No se permitirá la publicidad de productos o artículos nocivos para la salud, ni de aquellos medicamentos que no sean de libre venta al público.

El concesionario se obliga a colocar en lugares preferenciales a fijar por la Autoridad de Aplicación todo material informativo, ilustrado o de extensión cultural que ella prevea.



Podrán ser destinados a la explotación publicitaria aquellos espacios situados en lugares, cuya afectación a ese destino no induzcan a confusión a los usuarios del servicio de transporte.

No se podrán utilizar para la explotación publicitaria aquellos espacios físicos ubicados sobre las fachadas y techos de los edificios, como así tampoco los que afecten la estética de los mismos.

Así mismo, deberá abstenerse de instalar carteles de propaganda que no cumplan con el capítulo XIII, Artículo 47° segundo párrafo del Decreto 2301/16.

### ARTÍCULO Nº 48. - LIMPIEZA

El concesionario deberá efectuar diariamente, durante las veinticuatro (24 horas) de manera permanente, la limpieza del Inmueble total. Asimismo deberá conservar en forma permanente la higiene y pulcritud de todos los ambientes que forman parte de la Concesión.

No podrá almacenar materiales inflamables en lugares no especificados al efecto, y deberá adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento del cuidado del Medio Ambiente.

Con relación a los sanitarios, el Concesionario tendrá la obligación de velar por el mantenimiento de la higiene de los mismos en todo momento, las las veinticuatro (24 hs.) con personal propio.

Es obligación del concesionario el mantenimiento de los núcleos sanitarios destinados para el público en general, con acceso libre y gratuito, los que deberán ser señalizados con la cartelería correspondiente. La limpieza de los mismos y la provisión de los elementos higiénicos correspondientes estarán a cargo del concesionario.

Cuando la Inspección lo requiera, deberá efectuar, por su cuenta y cargo, las desinfecciones que se le soliciten.



## ARTÍCULO Nº 49. - DISPOSICIONES PARTICULARES

- 49-1 La propuesta deberá adecuarse a lo explicitado en el presente pliego incluyendo el Anexo I.
- 49-2 El uso de energía eléctrica será exclusivamente a cargo del adjudicatario. El uso de gas será exclusivamente a cargo del adjudicatario.
- 49-3 Será a cargo exclusivo del adjudicatario el cuidado y mantenimiento del Inmueble de la concesión.
- 49-4 El Inmueble concesionado comprende todo lo edificado y perímetro circundante según lo establece el Artículo 43° del Pliego General Decreto 2301/16.
- 49-5 El concesionario se compromete a abonar las tasas municipales actuales y futuras tal como lo establece la normativa vigente.
- 49-6 El concesionario deberá contratar póliza de seguros cuyo beneficiario sea la Municipalidad de Paraná que cubra los riesgos establecidos en el Capítulo XI, Artículo 32º inciso d) del Decreto 2301/16. Así mismo, deberá obtener cobertura para el personal ART (Aseguradora Riesgo de Trabajo) y para accidentes que pudieran ocurrir en el inmueble concesionado a sus visitantes. El mismo deberá cubrir atención médica y farmacéutica, garantizando además, la seguridad en el predio concesionado.
- 49-7 La Municipalidad de Paraná no reconocerá compensación alguna por fenómenos de cualquier índole que disminuyan el nivel de actividad comercial. Ante este último supuesto será facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la excepción al pago de tasas en los porcentajes a considerar según el grado de imposibilidad del adjudicatario de desarrollar la actividad comercial concesionada.
- 49-8 El concesionario no tendrá derecho a pedir a la Municipalidad de Paraná compensación alguna por las indemnizaciones que deba hacer efectivas con motivo de daños ocasionados a terceros en los casos previstos



en los incisos anteriores. Si la Municipalidad de Paraná fuera demandada por tales daños y perjuicios y la acción prosperara, el concesionario deberá hacerse cargo del pago de la indemnización, intereses y la totalidad de las costas habidas en el juicio, dentro de los cinco (5) días corridos de notificada la liquidación definitiva aprobada en autos. Lo expuesto precedentemente no obstará a la intervención del concesionario en juicio conforme a las normas procesales vigentes. Cuando el concesionario no hiciere efectiva la indemnización, intereses y costas, y la Municipalidad de Paraná tomará a su cargo el pago, ésta podrá ejecutar la garantía del contrato, sin perjuicio de las acciones personales que se puedan promover contra el concesionario. Cuando se trate de daños inferidos a cosas de propiedad municipal o que ésta tenga en uso o bajo su guarda, la propia Municipalidad de Paraná determinará por sus organismos competentes, la entidad, alcance y valoración del daño. De las actuaciones producidas, se dará diez (10) días corridos al concesionario para que formule las observaciones a que se creyere con derecho. Cumplido y sin más trámite se dictará resolución y se intimará al concesionario al pago de la indemnización cuando así corresponda. Si la indemnización no se hiciere efectiva dentro de los diez (10) días corridos de notificada la intimación, su importe se deducirá de la garantía o de cualquier otro crédito que el concesionario tenga a favor.

## ARTÍCULO 50°. - OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

La concesionaria deberá dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Paraná y a las que en el futuro se dicten, relativas al rubro a explotar y servicios a prestar.

Deberá tramitar ante la Dirección de Habilitaciones Comerciales (9 de julio N° 206) la habilitación correspondiente según el rubro interesado y/o propuesto y contemplado en este pliego.



Las obligaciones de la concesionaria se regirán por lo dispuesto en el Decreto N° 2301/16 y las siguientes normativas:

- Ordenanza de Obras Públicas y Decreto Reglamentario.-
- Código Urbano.
- Reglamento de Edificación de la Ciudad de Paraná.
- Reglamento de Instalaciones Eléctricas.
- Reglamento de Instalaciones domiciliarias de Enersa S.A.
- Ordenanza de Accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- Reglamento y Normas de la Dirección de Obras Sanitarias.
- Normas establecidas por la División Bomberos Zapadores de la Policía de Entre Ríos.

La concesionaria explotará por su cuenta los servicios dispuestos en el presente pliego, por lo tanto no podrá subarrendar, en todo o parte, la explotación comercial que se interesa en el presente llamado, salvo autorización expresa del concedente.

## ARTÍCULO 51°. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

Cuando el concesionario incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales será pasible de la aplicación de multas. Los incumplimientos se clasifican en leves, graves o gravísimos:

- a) Leves: Cuando no afectan la continuidad esencial del servicio concesionado.
- b) Graves: Cuando afectan, disminuyan o retrasen en forma parcial la prestación esencial del servicio concesionado.
- c) Gravísimas: Cuando tornen imposible la continuidad del servicio concesionado, o bien ponga en peligro la seguridad o la regularidad del servicio o la vida e integridad de las personas o sus bienes, correspondiendo en este caso declarar la extinción del contrato de concesión.



La autoridad de aplicación, ante cada incumplimiento comprobado por parte del concesionario, labrará el Acta correspondiente, aplicará la multa y notificará al concesionario de la infracción cometida a los efectos de su corrección inmediata. El concesionario si se creyera con derecho, tendrá cuarenta y ocho (48) horas hábiles para efectuar los descargos, los que serán evaluados por la autoridad de aplicación.

Las sanciones serán impuestas por la autoridad de aplicación siendo responsable el concesionario por los derechos, acciones y omisiones de sus dependientes. En caso de incumplimiento de carácter permanente, el concesionario deberá subsanar dentro del plazo que a tal fin fije la autoridad de aplicación bajo pena de ser sancionado nuevamente. Las multas se computarán por períodos mensuales mediante la emisión del respectivo acto administrativo. Las multas serán aplicadas en forma pecuniaria y se determinarán en Unidades Fijas (UF), con el valor vigente establecido por normativa municipal a la fecha del hecho punible de la Tasa por derecho de Andén para la Categoría C – Servicio de Corta, Media y Larga Distancia con origen y/o destino dentro de la provincia y fuera de la provincia de Entre Ríos.

### ARTÍCULO 52°. MULTAS

Las multas se aplicarán en los siguientes casos, sin perjuicio de la rescisión del Contrato si correspondiere:

<u>A - INCUMPLIMIENTOS LEVES.</u> 1) El incumplimiento en legal tiempo y forma de las órdenes de servicio que imparta la autoridad de aplicación será sancionado con multa de trescientos (300) UF la primera vez, cuatrocientos (400) UF la segunda vez y quinientos (500) UF a partir de la tercera vez, por cada vez. 2) Los actos, hechos u omisiones que importen desconocimiento de las atribuciones de la autoridad de aplicación serán sancionados con multa de tres trescientos (300) UF la primera vez, cuatrocientos (400) UF la segunda



vez y quinientos (500) UF a partir de la tercera vez, por cada vez. 3) La no remisión o reticencia de información y/o documentación requeridas por la autoridad de aplicación, o su provisión fuera del término fijado, será sancionada con multa de tres mil (3000) UF la primera vez, cuatro mil (4000) UF la segunda vez y cinco mil (5000) UF a partir de la tercera vez, por cada vez.

B - INCUMPLIMIENTOS GRAVES. 1) El incumplimiento de los plazos establecidos en la Cláusula General INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS por la no iniciación parcial o total del servicio, será sancionado con multa hasta doscientos (200) UF por cada día de mora. 2) La interrupción parcial de los servicios concesionados sin que medie causa debidamente justificada o autorización expresa previa de la autoridad de aplicación, será sancionada con multa de hasta quinientos (500) UF por cada día o fracción, debiendo reanudar en forma inmediata la prestación del o de los servicios suspendidos. La falta de reanudación de servicios dentro del plazo de intimación que haya establecido la autoridad de aplicación habilitará la calificación del incumplimiento como gravísimo. 3) La falta de presentación de las rendiciones en los plazos previstos o no efectuar el depósito en término del canon en la cuenta recaudadora Municipal será sancionada con multa de hasta cien (100) UF por cada día de mora. 4) El incumplimiento de las normas de mantenimiento y profilaxis del material rodante, máquinas, equipos, instrumentos, instalaciones, edificios y cualquier otro elemento afectado a la prestación del servicio concesionado, será sancionado con multa de hasta quinientos (500) UF, por cada vez. 5) La falta de contratación o renovación de los seguros en la forma establecida en el presente pliego y en las normas vigentes será sancionada con multa de hasta mil quinientos (1500) UF por cada día de mora. La falta de cumplimiento de este requisito dentro del plazo de veinticuatro (24) horas que haya sido notificado por la autoridad de aplicación habilitará la calificación del incumplimiento como gravísimo. 6) La falta de prestación de las obligaciones



esenciales inherentes a los servicios concesionados, sin que medie causa debidamente justificada o autorización expresa previa de la autoridad de aplicación, será sancionado con multa de hasta mil (1000) UF.

<u>C - CAUSAS DE EXTINCIÓN.</u> La relación contractual quedará extinguída por: 1) Expiración del término del contrato o de su prórroga si la hubiere, conforme lo previsto en este pliego. 2) Mutuo acuerdo. 3) Rescisión por causa del concesionario. 4) Rescate de los servicios por parte del Municipio, de acuerdo a normativa vigente.

## ARTÍCULO 53°. ATENCIÓN DE RECLAMOS DE USUARIOS

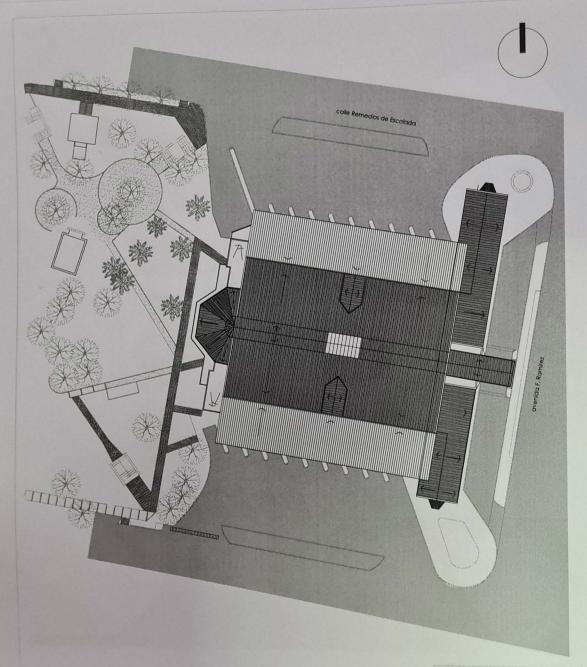
El concesionario deberá contar con una oficina especial de atención de los usuarios, con personal competente para recibir y tratar las consultas y reclamos de éstos.

Deberá poner a disposición de los usuarios un libro de quejas para que se pueda asentar cualquier situación que éstos crean conveniente, del cual se dará vista a la autoridad de aplicación con la periodicidad que la misma disponga. Deberá implementar mecanismos eficientes de registro y seguimiento de peticiones, consultas, reclamos y recursos que los usuarios realicen en forma personal, a través de Internet o en forma telefónica. A ese efecto deberá diseñar un portal en Internet, dotándolo de las funcionalidades y estéticas necesarias para permitir el acceso de los usuarios y que brinde información respecto de la totalidad de los servicios prestados en la Estación Terminal de Ómnibus de Paraná.

## **RELEVAMIENTO**







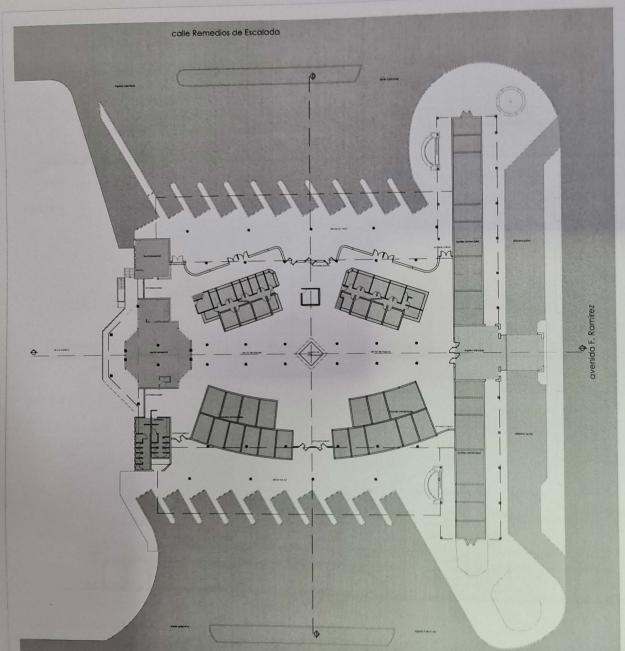
## imagenes actuales











## imagenes actuales

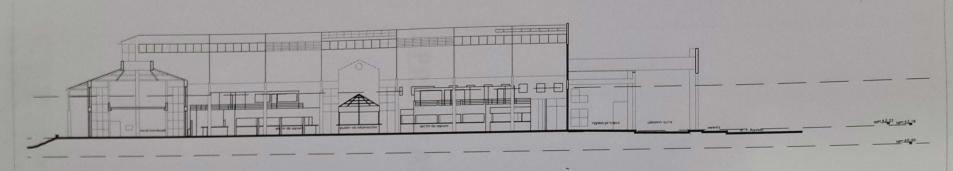




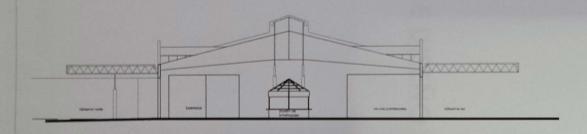








corte 1-1



corte 2-2

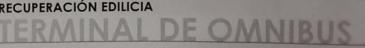


lachada principal - sobre av. F. Ramirez

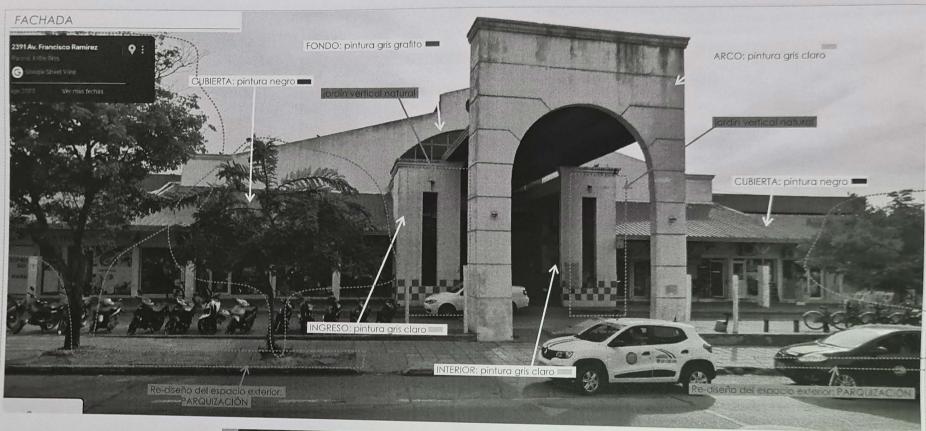
MUNICIPALIDAD DE PARANA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN DIRECCION DE DISEÑO URBAND ARQUITECTONICO

PROYECTO: Recuperación edilicia TERMINAL DE OMNIBUS DE PARANÁ

## PREMISAS DE DISEÑO







#### CUBIERTA DE NAVE PRINCIPAL Y DÁRSENAS

- Impermeabilizar cubierta.
- Sistematizar desagües pluviales existentes.
   Completar vidrios en claraboyas y paneles vidriados.
- Pintar las chapas (lado exterior) de color negro.





#### EXTERIOR

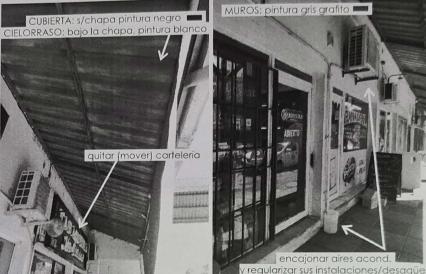
#### FACHADA.

- Realizar pintura general.
- Sobre las galerías de los locales, unificar criterios estéticos:
  - · Pintar chapas de la galería de locales.
  - · Colocar cielorraso s/pendiente de la chapa.
  - · Unificar color de pintura en muros.
  - · Tapar aires acondicionados y conducir sus desagües.
  - · Rever diseño de cartelería de los locales con el fin de unificar estética. Colocarlos sobre las columnas bajas del frente, tipo
  - · Incorporar parasoles al Este, entre columnas (Av. Ramírez).

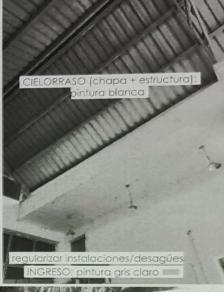
#### . DISEÑO PAISAJÍSTICO.

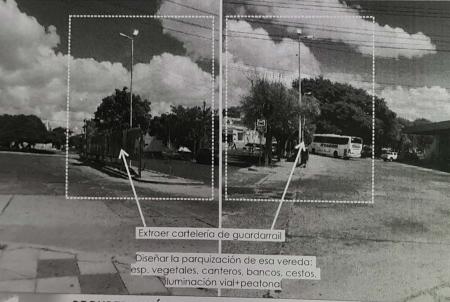
- Realizar reparaciones en canteros existentes. En donde hay revestimiento, retirarlos, revocar y pintar.
- Parquización: realizar plantaciones de nuevas especies nativas y ornamentales en espacios de vereda perimetral.
- Realizar poda en las especies que lo requieran.
- Extraer cartelería en sector de guardarrail de dársenas.
- Incorporarjardines verticales en el ingreso para dar jerarquía.
- Incorporar mobiliario en el espacio exterior (bancos, cestos, bebederos, etc.)

Aquí se expone un punteo, con demarcación en imágenes, de las fareas propuestas que se consideran necesarias para recuperación o puesta en valor del edificio de la Terminal de Ómnibus de Paraná.









diseñar canteros de piso. retirar elementos en desuso y replantear Avegetación. incorporar nuevas especies vegetales

oda de especies, plantación de nueva egetación que acompañe a la existente

reparación de canteros: retiro de revestimientos, nuevo revoque y pintura color gris grafito

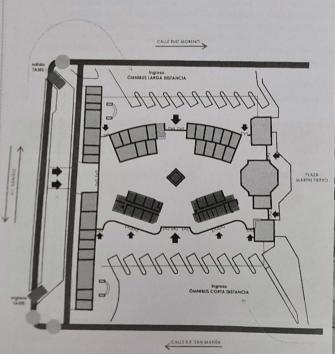


#### EXTERIOR

Aquí se expone un punteo, con demarcación en imágenes, de las tareas propuestas que se consideran necesarias para recuperación o puesta en valor del edificio de la Terminal de Ómnibus de Paraná.

#### · SOLADOS

- VEREDAS: realizar veredas nuevas en todo el perímetro del edificio (ingreso principal, ingreso por plaza Martín Fierro y calles laterales)
   RAMPAS PEATONALES: realizar nuevas rampas para discapacitados en las veredas mencionadas.
- RAMPAS VEHICULARES: realizar reparaciones en "subidas" a rampas. Recomponer las rejillas pluviales laterales.
- CORDÓN H°A°: recomponer en sectores en donde se encuentran deteriorados (en calles y en dársenas).
- En dársenas: arreglar baldosas flojas o rotas. Reparar tapas de instalaciones.





rampas nuevas / accesibilidad







RECUPERACIÓN EDILICIA

ESQUEMA FUNCIONAL - TERMINAL DE ÓMNIBUS



#### INTERIOR

- PINTURA: pintura interior general, tanto en mamposterías como en columnas. Se propone retirar los revestimientos existentes en los muros interiores y pintar los muros de gris oscuro por debajo de los mostradores y blanco en los espacios más altos. Así mismo las columnas se sugiere pintarlas del mismo gris.
  - Se propone la pintura de la cubierta del lado interior, de color blanco, para dar mas luminosidad.
  - Se deberán unificar los colores de los locales comerciales en las tonalidades de blanco-gris.
- ABERTURAS: se propone la unificación de la pintura de los marcos de las mismas de color negro, y el reemplazo de los vidrios que se encuentran rotos/faltantes, tanto en las aberturas perimetrales como en las de la cubierta.
- SOLADOS: reparación de solados interiores, tanto los que se encuentran partidos como los que presentan signos de humedad.
   Lo mismo se propone para la tapas de instalaciones. En cuanto a los zócalos se deberán unificar los mismos para dar continuidad en todo el perímetro.
- CARTELERÍA: unificación de las cartelerías tanto de locales comerciales como de boleterías. Se deberán unificar tamaños, formas y ubicación de las mismas, preferentemente en la parte superior de las boleterías y/o alturas de dinteles.
- **EQUIPAMIENTO**: retirar todo el equipamiento existente y reemplazar por nuevos: sillas, cestos, pantallas, ventiladores, basureros, parlantes, cámaras, ceniceros, etc.).
- VEGETACIÓN: se propone la incorporación de maceteros de mediana/gran escala con plantas de interior en ingresos y espacios de espera.





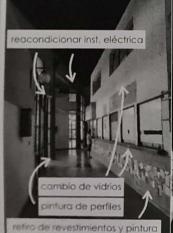






reacondicionar inst. eléctrica

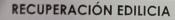














nuevo mobiliario, equipamiento

#### INSTALACIONES

#### \* REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO:

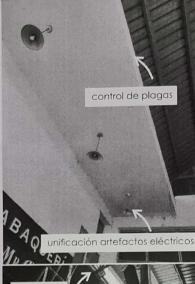
- Revisión y cambio del cableado en general y de los tableros
- Incorporación de un sistema de bandejas para las instalaciones
- Cambio de artefactos e incorporación de nuevos. Plantear diferentes tipos de artefactos según el área a iluminar. Unificar estética de los mismos.
- Revisar las instalaciones eléctricas de los aires acondicionados y canaletearlos cableados para mejorar las visuales.
- Incorporariluminación exterior peatonal.
- Incorporar sectores de carga y conexión USB para celulares y agua

#### SISTEMA DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN:

- Revisar todo el sistema existente.
- Reemplazar sistemas de audio (parlantes) por nuevos.
- Reemplazar sistemas de audio (parlantes) por nuevos.
   Incorporar sistema de pantallas/audio de identificación de
- Verificar la ubicación de cámaras de seguridad y de ser necesario incorporar más

#### . CONTROL DE PLAGAS:

- Implementar un sistema integral para el control de palomas.
- Incorporar redes en interior y exterior.













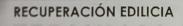














### EJEMPLOS MOBILIARIO - EQUIPAMIENTO

- A modo de ejemplo se presentan antecedentes de mobiliario: bancos, cestos de residuos, pantallas informativas y de dársenas, carga de teléfonos, boleterías, informes e iluminación.
- Con los mobiliarios lo que se busca es la comodidad para las salas de espera, la organización del espacio y los trayectos, con las pantallas y más elemento informativos y la higiene.
- Se piensan en elementos metálicos para que perduren en el tiempo.
- · Se pensó en iluminación con reflectores unificando la estética
- Se procura la incorporación de vegetación como jardines verticales en fachada y en macetas para interiores





































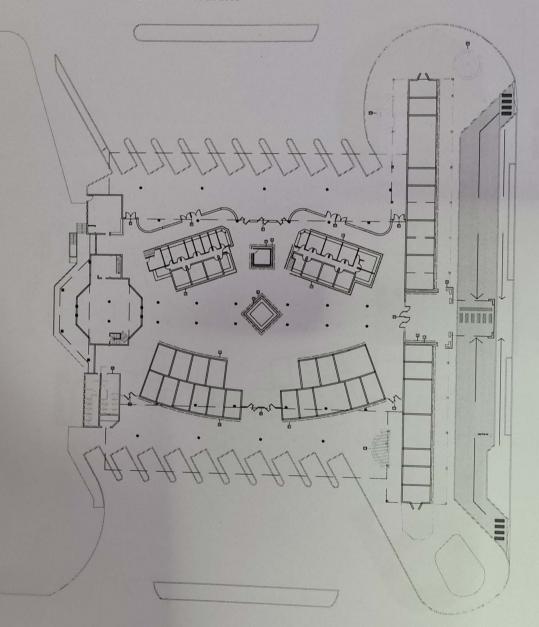
# PROPUESTA ARQUITECTÓNICA







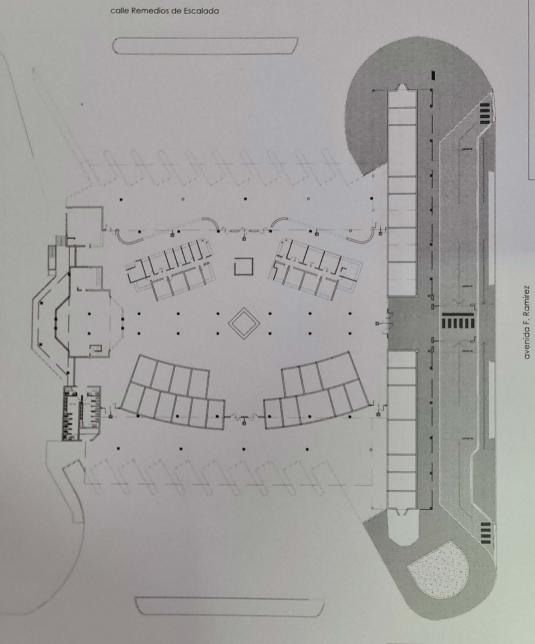
calle Remedios de Escalada



REFERENCIAS [0] reemplazo de aberturas c/cierre hidráulico 02 mamposteria nueva y reemplazo de aberturas c/cierre hidráulico 03 extracción de puertas reemplazo por paños fijos 04 demolición a retiro de revestimiento b retiro de cartelería extracción de solado extracción de vereda y nivelación extracción de solado y nivelación reparación por sectores demolición total

MUNICIPALIDAD DE PARANA SUBSECRETARIA DE PIANIFICACIÓN DIRECCION DE DISEÑO URBANO ARQUITECTONICO

PROYECTO: Recuperación edilicia TERMINAL DE OMNIBUS DE PARANÁ PLANO RELEVANIENTO - planta de tareas



REFERENCIAS

reemplazo de aberturas c/cierre hidráulico

mampostería nueva y reemplazo de aberturas c/cierre hidráulico

03 extracción de puertas reemplazo por paños fijos

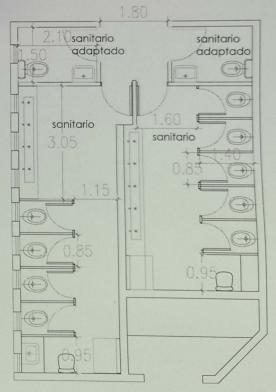
piso granítico

pavimento articulado

#### aclaración

la totalidad de los trabajos que componen la refacción integral se detallan en el listado de fareas, en las premisos de diseño y se ven rellejadas en las imagenes de deseo, todo adjunto a este documento

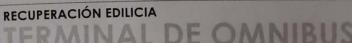
#### intervención núcleo sanitario - detalle



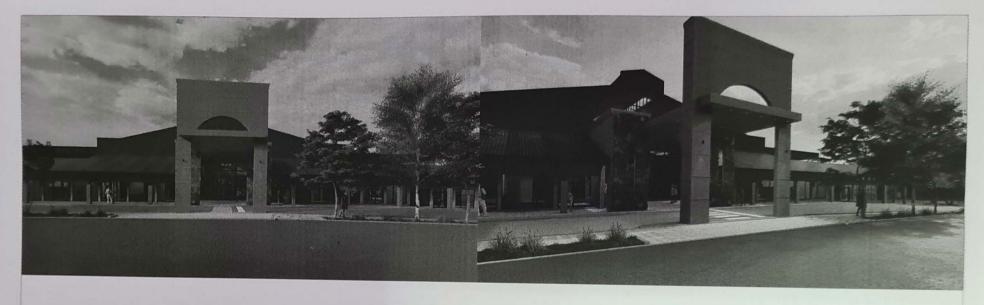
PROYECTO: Recuperación edilicia TERMINAL DE OMNIBUS DE PARANÁ

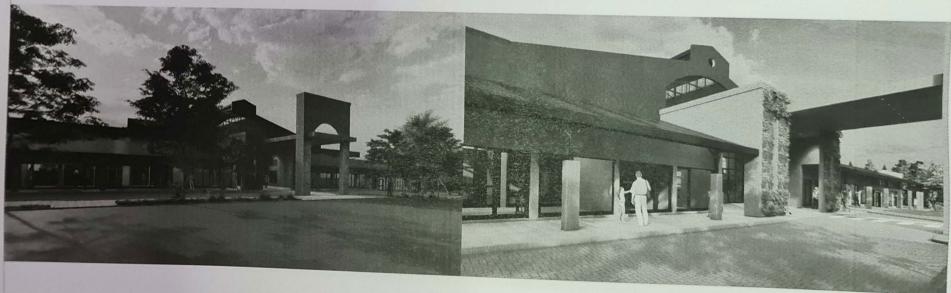
# IMÁGENES EXTERIORES







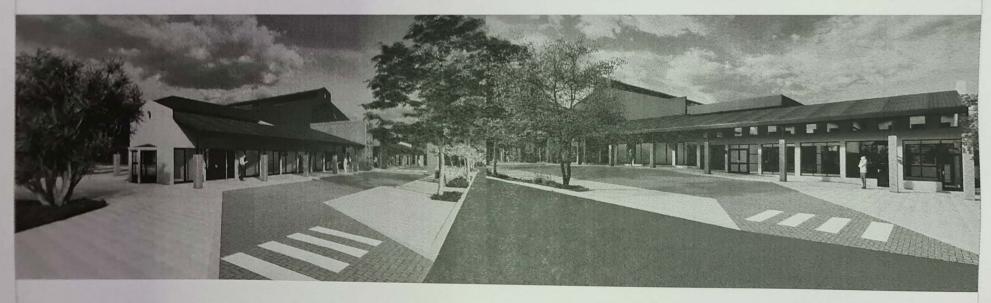


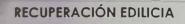












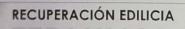


IMÁGENES INTERIORES



PARAN/



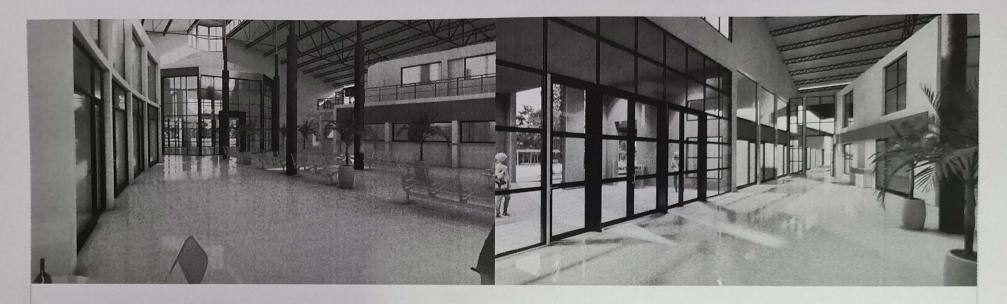


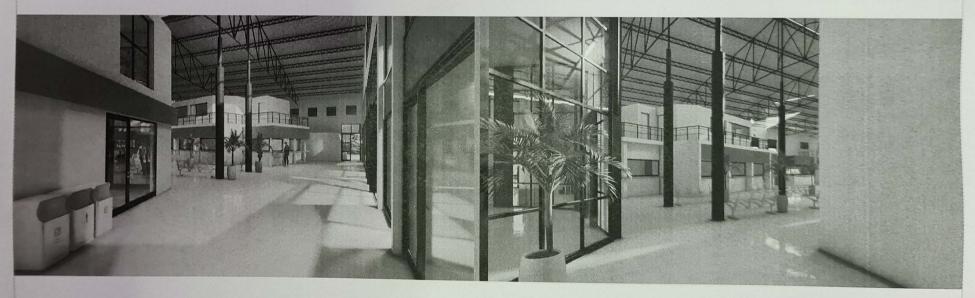














# LISTADO DE TAREAS



RECUPERACIÓN EDILICIA

ERMINAL DE OMNIBUS

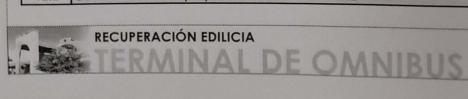


1	DEMOLICIONES Y RETIROS
1.01	Demolición de veredas perimetrales, Incluye demolición de contrapiso
1.02	Extracción de guardarrail y estructuras metálicas (cartelería), ubicadas en el sector de la dársenas de colectivos, sobre calle Ruiz Moreno y Remedio Escalada de San Martín respectivamente.
1.03	Extracción de piezas rotas de piso granítico interior
1.04	Extracción de mobiliario interior. Incluye sillas, televisores, parlantes, ventiladores, cestos o basura incluyendo sus soportes.
1.05	Extracción total de cartelería interior y exterior, tanto de publicidad como informativa y o boleterías. Incluyendo soportes.
1.06	Extracción de revestimiento cerámico, interior y exterior. Incluye revestimiento en fachado bancos y canteros exteriores
1.07	Picado y retiro de revoques interior y exterior. Incluye sectores que presenten humedade: fisuras, huecos, alabeos, etc.
1.08	Reacondicinamiento de instalación eléctrica general: incluye revisión de tableros, retiro o cableado y cañería, retiro de artefactos de iluminación y de artefactos y equipos climatización.
1.09	Extracción de cerramientos rotos. Incluye aberturas, paños completos, vidrios faltantes, rotos, etc.
1.10	Sanitarios públicos: incluye extracción total de artefactos y accesorios; demolición de paredes y/o tabiques divisorios internos, extracción total de aberturas, retiro de revestimiento cerámico, extracción de piso, extracción de artefactos de iluminación.
2	MOVIMIENTO DE SUELO
2.01	Excavación para rampas de esquina en cruces peatonales
2.02	Excavación para mandapeatón
2.03	Excavaciones para contrapisos, veredas y cordones. Incluye excavación para reacondicionamiento de desagues cloacales en núcleo sanitario
2.04	Excavación para pilotines Ø 20 cm para anclaje de cordones descalzados e inexistentes
2.05	Relleno y compactación
3	ESTRUCTURAS
	hormigón armado
3.01	Pilotines de H°A° Ø 20 cm (h= 1,2m)
3.02	Cordón de H°A°
3.03	Rampas de accesibilidad de H°A°
4	AISLACIONES
4.2	Impermeabilización de cubiertas.
4.3	Cielorrasos
4.4	Mamposterias
4.4.01	Recomposición de capa aisladora en muros perimetrales. Incluye picado de revoque, perforaciones sobre mampostería y colocación de producto aislante a base de siliconas, con separación aproximada de 1m entre perforaciones
5	CUBIERTA DE TECHOS
5.1	Cubierta central - perpendicular a Av. Ramirez-
5.1.01	Hidrolavado - previo a cualquier trabajo, limpiar toda la superficie de la cara interna
5.1.02	Reparación de cubierta de chapa - incluye revisión y reparación o reemplazo de chapas y clavadores





5.1.03	Zinguería - incluye revisión y reparación o reemplazo de canaletas, cenefas y babetas.
	Provisión y colocación de red antiplagas
	Cubiertas laterales - dársenas
	Hidrolavado - previo a cualquier trabajo, limpiar toda la superficie de la cara interna
5.2.01	Reparación de cubierta de chapa - incluye revisión y reparación o reemplazo de chapas
5.2.02	y clavadores
5.2.03	Zingueria - incluye revisión y reparación o reemplazo de canaletas, cenefas y babetas.
5.3	Cubierta longitudinal - paralela a Av. Ramirez-
5.3.01	Hidrolavado - en el sector de los locales comerciales, previo a cualquier trabajo, limpiar toda la superficie de la cara interna
5.3.02	Reparación de cubierta de chapa - incluye revisión y reparación o reemplazo de chapas y clavadores
5.3.03	Zingueria y canaletas según corresponda
6	REVOQUES
6.01	Azotado Hidrófugo bajo revestimiento en sanitarios
6.02	Revoque interior completo - incluye tareas de relleno y/o reparación previas necesarias, en caso de grietas o roturas mayores
6.03	Revoques exteriores completos - incluye tareas de relleno y/o reparación previas necesarias, en caso de grietas o roturas mayores
7	CONTRAPISOS
7.01	Contrapiso RDC - Relleno Densidad Controlada - espesor: 12 cm. Incluye contrapiso para todas las veredas perimetrales, incluída dársena de autos sobre Av. Ramírez
8	PISOS - VEREDAS
8.01	Pavimento articulado adoquín rectangular bicapa 20x10x16 sobre dársena autos
8.02	Piso baldosa granítica exterior tipo Blangino 64 panes sobre veredas perim
8.03	Piso baldosa podotáctil sobre veredas perimetrales
8.04	Reemplazo de tapas de instalaciones sobre veredas perimetrales y piso interior
8.05	Piso loseta granítica 40x40 interior
8.06	Hidrolavado y pulido sobre piso interior
9	CIELORRASOS
9.01	Cielorraso suspendido placa de roca de yeso con junta tomada - incluye cielorraso en sector de oficinas en planta alta y núcleo sanitario
10	REVESTIMIENTOS
10.01	Revestimiento cerámico 38x38 Marca: Cerro Negro Modelo: Ronda tiza h:2,20m
10.02	Guardacantos de terminación acero inoxidable
11	VIDRIOS Y ESPEJOS
11.01	Espejo esp. 4mm para sanitarios en todo el largo del sector de bachas
11.02	Reemplazo de vidrios rotos en aberturas - incluye la provisión y colocación de vidrios en todas las caras vidriadas del edificio
12	PINTURAS
12.1	Cubierta longitudinal - paralela a Av. Ramirez-
12.1.0	
12.2	Cubierta central - perpendicular a Av. Ramirez-





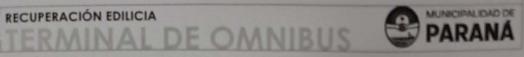
	Pintura epoxi color blanco para cara interior de cubierta, incluída la estructura metálica (vigas y columnas)
12.3	Latex interior lavable
12.4	Latex exterior
12.5	Pintura alto transito color amarillo para cordones
12.6	Impregnante acrílico transparente de base acuosa para cordones de hormigón
	INSTALACIÓN SANITARIA
13.1	Desagues cloacales
	Readaptación de sistema de desague en núcleos sanitarios - incluye provisión y colocación de cañerías
10.1.01	Cámaras de inspección - incluye revisión, reparación y o reemplazo de las cámaras
13.1.02	existentes y provisión y colocación de nuevas
13.2	Desagues pluviales
136.5	Revisión, reparación y reemplazo de cañerías - incluye tareas de excavación en caso de ser necesario
13.2.02	Piletas de patio - incluye revisión y reparación de las existenteas y provisión y colocación de nuevas de ser necesario
13.2.03	Cañerias de bajada en cubiertas - incluye revisión, provisión y colocación de bajadas de desague pluviales sobre canaletas de todas las cubiertas existentes
13.3	Agua fría
13.3.01	Revisión, reparación y reemplazo de cañerías - incluye provisión y colocación de piezas nuevas
13.4	Artefactos sanitarios , grifería y accesorios
13.4.01	Provisión y colocación de equipamiento en sanitarios para discapacitados en Linea ESPACIO marca Ferrum; juego de inodoro blanco con depósito, asiento y tapa asiento blanco, lavatorio, barral rebatible y barral fijo, juego monocomando FV para lavatorio automatica pressmatic, monocomando para agua fría. Espejo Ferrum linea Espacio basculante de 60x80
13.4.02	Provisión y colocación inodoro Ferrum Bari Corto + valvula de descarga
13.4.03	Provisión y colocación de mesada en núcleo sanitario. Incluye mesada de granito gris mara + zócalo + frentín, canilla Pressmatic automatica FV para lavatorio , y bachas OV 370
13.4.04	Provisión y colocación dispenser de papel higiénico acero inox. tipo Inelec
13.4.05	Provisión y colocación dispenser de papel acero inox. tipo Inelec
13.4.0	Provisión y colocación dispenser de jabon acero inox. tipo Inelec
13.4.07	Provisión y colocación cesto Basura Metal Acero Pared Baño Amurable Chico
13.4.08	Cambiador Bebe Rigido Involcable Rebatible de pared - en ambos sanitarios
14	INSTALACIÓN ELÉCTRICA
14.01	Provisión y colocación de tablero eléctrico
14.02	Provisión y colocación de cableado para circuitos trifásicos
14.03	Provisión y colocación de cañerías
14.04	
14.05	
14.06	
14.07	Provisión y colocación de sistema de alarma y cámaras de vigilancia
14.08	Provisión y colocación de sistema de sonido y de pantallas para información general - incluye parlantes, pantallas planas





	Provisión y colocación de sistema para usos especiales: estaciones de carga USB, dispenser de agua fría y caliente, cajero automático.
14.09	Provisión y colocación de sistema contra incendio
14.10	Provisión y colocación de artefactos de iluminación interior, incluídas las lámparas
14.11	Provisión y colocación de artefactos de iluminación exterior, incluídas las lámparas
15	EQUIPAMIENTO
15.01	Carteleria: se deberá contemplar toda la cartelería indicativa necesaria para el buen funcionamiento del edificio - incluye diseño, provisión y colocación
15.02	Provisión y colocación de mobiliario nuevos - incluye sillas fijas, bancos fijos, cestos fijos, mesas fijas.
16	VARIOS
16.01	Reacondicionamiento y plantación de especies, en espacios verdes sobre Av. Ramirez
16.02	Reacondicionamiento de paños de hormigon armado de darsenas de ingresos a colectivos
16.03	Colocación de jardín vertical en fachada principal según diseño - incluye sistema completo: fijaciones, impermeabilización, sistema de riego y vegetación.







REF: LICITACIÓN Nº 46/2024 - EXPEDIENTE Nº 11334/2024

### **FE DE ERRATAS**

#### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS BÁSICOS, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, REFACCIÓN Y REPARACIÓN A TRAVÉS DE OBRAS CIVILES DE LA "ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PARANÁ SUPREMO ENTRERRIANO", EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN ENTRE LAS CALLES: AVENIDA RAMÍREZ, ALSINA, RUIZ MORENO Y REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN, DE LA CIUDAD DE PARANÁ.

FE DE ERRATAS: //// Página 12: "ARTÍCULO 8°. (...) 2. CAPACIDAD TÉCNICA. Los Proponentes deberán acreditar antecedentes de servicios relacionados al transporte público de pasajeros."